



Y006754ad1080416b1607e224e0c101fi

YO, ISABEL ODRIOZOLA ALONSO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TELDE

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría se tramita **EXPEDIENTE NOTARIAL PARA LA REANUDACION DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO**, relativo a la finca y propietarios cuyos datos se reseñan a continuación:

I.- DESCRIPCION DE LAS FINCA OBJETO DE LA PRESENTE SEGUN CONSTA EN EL TITULO:

Urbana.- Solar situado en la calle Las Chácaras, número 22, en el barrio de Las Mesas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene la parcela una superficie de ciento ocho metros cuadrados.

Tiene un acceso directo a través de la calle Las Chácaras, número 22, así como a través de una vía asfaltada de seis metros y acera de un metro de ancho que se encuentra a la derecha de la misma.

La parcela está en su perímetro rodeada de edificaciones adyacentes, excepto por otra parcela al sur y vial al este.

Linderos: al Norte con Don Jesús Montesdeoca Déniz; al Sur con Don Antonio Yeray León Fleitas; al Este con calle Las Chácaras; al Oeste con Don Pedro Velázquez Vega.

Referencia catastral: 1280614DS5018S0001PB

Se ha manifestado por el otorgante, la coincidencia entre la realidad física de la finca descrita y la que consta en la certificación descriptiva y gráfica manifestando su conformidad con la descripción de la finca realizada conforme al título y a los datos catastrales actuales.

II.- Títulos de adquisición:

Le pertenece a **Don Efrén De Jesús Rodríguez Guerra**, por donación en virtud de escritura autorizada por el Notario de Telde, Don José Ignacio González Álvarez, el día veintidós de Diciembre del año dos mil dieciséis, número 1852 de protocolo.

A su vez, Don Jesús Rodríguez Bosa y Doña Juana María Guerra Pulido la adquirieron por compra, mediante acuerdo verbal de compra a Doña María del Pino Bosa Pérez, en el año 1982,



Y006754ad1080416b1607e224e0c101fi

III.- Titular Registral: Que el inmueble objeto del expediente es parte, y se segregaron hace mas de treinta años, de la siguiente finca:

Descripción.- Rústica. Trozo de terreno labradío y arifes en su mayor parte, bajo de riego pero sin agua propia, situada en el pago del Toscón, en San Lorenzo, donde llaman Llano de Marrero, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie de siete hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y seis centiáreas, con setenta y cinco decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, terrenos de los herederos de los señores de Lezcano Acosta; Sur, terrenos de Don Adán del Castillo Westerling, hoy de Don Enrique del Castillo Manrique; Este, terrenos de Don Juan Hernández Armas y Don Manuel Viera, y Oeste, terrenos de Don José Velázquez Melián, que fueron de Don Juan Montesdeoca Rodríguez.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas número tres, al tomo 674, Libro 22, folio 213, finca 1556.

Titulares Registrales: Aparece inscrita a favor de Aparece inscrita a favor de Don Juan, Doña María-Dolores, Don Lorenzo y Don Jesús Montesdeoca Viera, en cuanto a la nuda propiedad de la referida finca, por herencia de su padre Don Lorenzo Montesdeoca Viera, en virtud de escritura autorizada el día nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Juan Zabaleta Corta, y en cuanto al usufructo vitalicio de la misma, por el fallecimiento de su madre Doña Dolores Viera Hernández, según escrito suscrito en Las Palmas de Gran Canaria, el día veinte de Marzo del año dos mil tres por los citados hermanos Montesdeoca Viera, debidamente legitimado por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día veinticuatro de Abril del año dos mil tres.

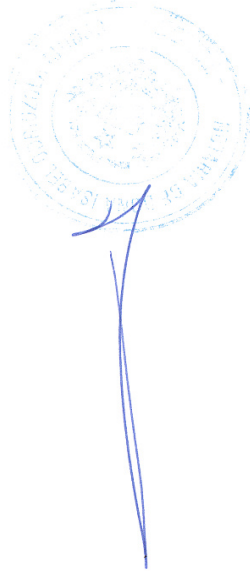
Así resulta de las inscripciones quinta y octava de la finca registral número 1556 practicadas con fecha seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos y veintuno de de Junio del año dos mil tres

Por medio del presente y conforme a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Ley Hipotecaria, se notifica la iniciación del acta genéricamente a cuantas personas pudieran ostentar algún derecho sobre la finca antes descrita, y en especial a **Don Jesús Montesdeoca Déniz, Don Antonio Yeray León Fleitas, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Don Pedro Velázquez Vega, Doña María de los Ángeles Tavío Espino, Herederos de los señores de Lezcano Acosta, Don Adán del Castillo Westerling, Don Enrique del Castillo Manrique, Don Juan Hernández Armas Don Manuel Viera Don José Velázquez Melián, Don Juan Montesdeoca Rodríguez (colindantes según Registro, Catastro y Título)**, durante el plazo que finalizará al cabo de UN MES a contar desde la presente publicación, pudiendo los



interesados comparecer en mi Notaría, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Telde a tres de diciembre del año dos mil dieciocho



- Folio 2 -